

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021-00456-00** Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2º del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula **INVERGRAN S.A.S.**, en contra de **CENTRO DE INVERSIONES EMPRESARIALES LTDA Y ABEL HUMBERTO GARCIA HUERTAS**, representante legal.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de **CENTRO DE INVERSIONES EMPRESARIALES LTDA**, y a favor de la entidad **INVERGRAN S.A.S.:**

PLACA: WNS-383

TIPO: VEHICULO

MARCA: KIA

LINEA: ION

MODELO: 2016

SERIE: KNABE511AGT103195

MOTOR: G3LAFP087033

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, INVERGRAN S.A.S., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la entidad antes mencionada

CUARTO: RECONOCER personería al abogado **CARLOS ALBERTO ESTEVEZ ORDOÑEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.577.281 y portador de la tarjeta profesional No. 162.573 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.041 Hoy 22 de marzo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5feff617d18ad4bb6fbf48489c60e71c5c924040b4e9d66faf3a9f59898b530**

Documento generado en 21/03/2022 01:41:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>